



CERTIFICADO DE REGISTRO

El Organismo Competente Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid certifica que la organización:

CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA)

Para su centro situado en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 42

Está registrada con el número

ES-MD-000017

De acuerdo al Reglamento (CE) Nº 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y al Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto de 2017, para las actividades de:

DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSULTORÍA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA CIVIL. ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN DE OBRA. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Fecha del registro: 21/10/2002

Firmado:
EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y
CAMBIO CLIMÁTICO, PDF (Resolución de
16/09/2019)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE IMPACTO
AMBIENTAL

Firmado digitalmente por ALICIA SOFÍA IZQUIERDO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.19 13:04:07 CEST
Id. de la firma: 122090709256a38e54ffc90a54ddb0

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y SOSTENIBILIDAD

Comunidad de Madrid

(*) La validez del presente Certificado EMAS será de tres años desde su firma y está condicionada al mantenimiento de la organización en el citado registro, mediante resolución expresa otorgada por el Organismo Competente. En caso de cancelación, se debe entregar el presente Certificado ante dicho Organismo Competente.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ORGANIZACIÓN CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA)

Visto el escrito dirigido a la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad por D. Eduardo López Álvarez, en representación de la organización CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA), con domicilio social en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 42, con fecha y número de registro de entrada en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 18/06/2019 y 10/178236.9/19, respectivamente, mediante el que se solicita la renovación de la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS) de su Centro situado en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 42 y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero. Que, la organización solicitante aporta ante esta Administración la Declaración Medioambiental validada con fecha 31 de mayo de 2019 por CÁMARA CERTIFICA, en calidad de verificador ambiental acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS.

Segundo. Que, por esta Dirección General se han solicitado los informes pertinentes, acerca del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de la organización solicitante, a las Administraciones Públicas competentes en la aplicación de la legislación medioambiental.

A los expuestos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que, con fecha 21 de octubre de 2002 la organización CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA) quedó inscrita en el Registro EMAS conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del Reglamento EMAS.

Segundo. Que, la Declaración Ambiental validada es conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero y en el Reglamento CE/1221/2009, de 25 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula la adhesión voluntaria de las organizaciones a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), modificado por Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto; dándose por recepcionada en fecha 11 de julio de 2019.

Tercero. Que, de los informes emitidos por los Organismos ambientales competentes, se desprende que no hay constancia documental de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte de la organización, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento EMAS, y en los artículos 8 y 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero.

Por todo ello es por lo que esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Renovar la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA), en su Centro situado en Calle Raimundo Fernández Villaverde nº 42, en el que figura inscrita con el número ES-MD-000017, de dicho Registro.

El plazo de validez de la presente renovación será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución.

Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 36 meses. Además, a partir del 9 de enero de 2020, la organización deberá acreditar la adaptación de su sistema de gestión ambiental EMAS al Reglamento 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento EMAS.

Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de mayo de 2022, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del citado Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento EMAS.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO,
PDF (Resolución de 16/09/2019),
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE IMPACTO AMBIENTAL,

Firmado digitalmente por ALICIA SOFÍA IZQUIERDO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.19 13:04:03 CEST
Huella dig.: e4874b4e78bcaea05aca842e1a23aed77a33dd4

Fdo.: Alicia Izquierdo Sanz

CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A (CYGSA)
Att. Eduardo López Álvarez
Calle Raimundo Fernández Villaverde 42, Esc C, 1º, Ofic 213
28003 – MADRID